



RADICADO: 2023-00852-00

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 5 de mayo de 2024

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, cinco (5) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante respecto a la terminación del proceso “por la entrega de las llaves del inmueble arrendado”, el despacho la deniega por cuanto dicha forma anormal de terminación no existe dentro la codificación procesal civil, debiendo precisar en todo caso cuál de las consagradas en el Código General del Proceso peticiona al despacho, bien sea desistimiento, transacción o retiro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 060 del 6 de mayo de 2024